

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasCentral de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Jefatura

Resolución Jefatural

N° 069 - 2017 - PERÚ COMPRAS

Lima, 08 de agosto de 2017

VISTOS:

El Informe N° 124-2017-PERÚ COMPRAS/DAM de la Dirección de Acuerdos Marco, el Informe N° 132-2017-PERÚ COMPRAS/SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 178-2017-PERÚ COMPRAS/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1018 se crea el Organismo Público Ejecutor denominado Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; y tiene como funciones, entre otras, la de realizar las Compras Corporativas obligatorias, de acuerdo a lo que se establezca en el Decreto Supremo correspondiente, realizar las Compras Corporativas facultativas que le encarguen otras Entidades del Estado, realizar las adquisiciones que le encarguen otras Entidades del Estado, de acuerdo al convenio correspondiente, promover y conducir los procesos de selección para la generación de Convenios Marco para la adquisición de bienes y servicios, así como suscribir los acuerdos correspondientes, y promover la Subasta Inversa;

Que, el artículo 31 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, en adelante la "Ley", establece que las Entidades contratan, sin realizar procedimiento de selección, los bienes y servicios que se incorporen en los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco como producto de la formalización de Acuerdos Marco;

Que, en el mismo sentido, el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en adelante el "Reglamento", establece que la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos;

Que, el numeral 83.1 del artículo 83 del Reglamento establece que la implementación o extensión de la vigencia de los Catálogos Electrónicos se encuentra a cargo de PERÚ COMPRAS; precisándose en el numeral 83.2 del mismo artículo, que PERÚ COMPRAS aprueba los lineamientos complementarios para la implementación o extensión de la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco;

Que, el sub numeral 8.2.2.2 de la Directiva N° 013-2016-PERÚ COMPRAS, denominada "Directiva de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco", aprobada por la Resolución Jefatural N° 096-2016-PERÚ COMPRAS, señala respecto de las "Reglas del



M. RAZURIA



E. CASO G. (a)



J. GUZMÁN R.



E. ASENJO



M. RAZURIA (a)



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Jefatura

método especial de contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco", que es el documento que contendrá las reglas especiales del procedimiento asociadas a las contrataciones a ser realizadas a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco; asimismo, señala que dicho documento podrá incluir aspectos que propicien la optimización de la operación general de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, tales como mecanismos de incorporación de nuevos productos, mejoras de las ofertas, así como cualquier otro mecanismo que permita la optimización de la herramienta;

Que, mediante el Informe N° 124-2017-PERÚ COMPRAS/DAM, la Dirección de Acuerdos Marco sustenta y propone el proyecto de Directiva denominada "Lineamientos para la incorporación de Fichas-Producto para los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco", con el objeto de establecer los lineamientos para la incorporación de Fichas-Producto, en los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, implementados y gestionados por PERÚ COMPRAS, a solicitud de los fabricantes, dueños de marca, representantes exclusivos de marca o distribuidores autorizados;

Que, por medio del Informe N° 132-2017-PERÚ COMPRAS/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para la aprobación de la Directiva propuesta por la Dirección de Acuerdos Marco; precisando que la misma ha sido formulada considerando los aspectos establecidos en la Directiva N° 002-2016-PERÚ COMPRAS, denominada "Normas para la formulación, modificación y aprobación de las directivas que se emitan en la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS", aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 003-2016-PERÚ COMPRAS/SG, modificada por la Resolución de Secretaría General N° 009-2016-PERÚ COMPRAS/SG, así como en la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada por el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM;

Que, a través del Informe N° 178-2017-PERÚ COMPRAS/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la Directiva denominada "Lineamientos para la incorporación de Fichas-Producto en los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco", propuesta para su aprobación, se encuentra conforme al marco legal vigente;

Que, la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, tiene como función la de emitir directivas y lineamientos dentro de su ámbito de competencia, conforme a lo establecido en el literal k) del artículo 4 de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 364-2015-EF;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, resulta necesario aprobar el proyecto de Directiva denominada "Lineamientos para la Incorporación de Fichas-Producto para los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco", con la finalidad de dinamizar la incorporación de las Fichas-Producto en los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco implementados y gestionados por PERÚ COMPRAS, y que se encuentren en operación, así como garantizar la sostenibilidad de los mismos, con la incorporación de productos acordes con los principios de libertad de concurrencia y vigencia tecnológica, en el marco de un mecanismo eficaz, eficiente, transparente, transversal y de trato justo e igualitario;

Con el visto bueno de la Secretaría General, la Dirección de Acuerdos Marco, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1018; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; la Directiva N° 013-2016-PERÚ COMPRAS, aprobada



M. RAZURI A.



E. CASO G. (e)



J. GUZMÁN R.



E. ASENJO V.



M. RAZURI A. (e)



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Jefatura

por la Resolución Jefatural N° 096-2016-PERÚ COMPRAS; la Directiva N° 002-2016-PERÚ COMPRAS, aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 003-2016-PERÚ COMPRAS/SG, modificada por la Resolución de Secretaría General N° 009-2016-PERÚ COMPRAS/SG; y en el uso de la facultad conferida en el artículo 7 y el literal d) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, aprobado por el Decreto Supremo N° 364-2015-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Directiva N° 018-2017-PERÚ COMPRAS, denominada "Lineamientos para la Incorporación de Fichas-Producto para los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco", conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- La Directiva N° 018-2017-PERÚ COMPRAS, denominada "Lineamientos para la Incorporación de Fichas-Producto para los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco", entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información realice la publicación de la Directiva N° 018-2017-PERÚ COMPRAS y la presente Resolución en el Portal Institucional (www.perucompras.gob.pe) y en la intranet institucional, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles desde su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIRTHA A. RÁZURI ALPISTE

Jefa (e) de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS



	PERÚ	Ministerio de Economía y Finanzas	Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS	Jefatura
Directiva N° 018-2017-PERÚ COMPRAS "LINEAMIENTOS PARA LA INCORPORACIÓN DE FICHAS- PRODUCTO PARA LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO"				Revisión: Versión 1.0

Elaborado por: Dirección de Acuerdos Marco	Revisado por: Oficina de Planeamiento y Presupuesto Oficina de Asesoría Jurídica	Aprobado por: Jefatura
---	--	---------------------------

FECHA DE APROBACIÓN: 08 de agosto de 2017

I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la incorporación de Fichas-Producto, en los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, implementados y gestionados por la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, a solicitud de los fabricantes, dueños de marca, representantes exclusivos de marca o distribuidores autorizados.

II. FINALIDAD

- 2.1 Dinamizar la incorporación de Fichas-Producto en los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco implementados y gestionados por PERÚ COMPRAS, y que se encuentren en operación, y;
- 2.2 Garantizar la sostenibilidad de los Catálogos Electrónicos con la incorporación de productos, acordes con los principios de libertad de concurrencia y vigencia tecnológica, en el marco de un mecanismo eficaz, eficiente, transparente, transversal, y de trato justo e igualitario.

III. BASE LEGAL



- 3.1 Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.2 Decreto Legislativo N° 1018, Decreto Legislativo que crea la Central de Compras Públicas - Perú Compras.
- 3.3 Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- 3.4 Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.5 Decreto Supremo N° 364-2015-EF, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS.
- 3.6 Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
- 3.7 Resolución N° 499-2016-OSCE/PRE, que aprueba la Directiva N° 027-2016-OSCE/CD, denominada "Disposiciones Aplicables a los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco".



	PERÚ	Ministerio de Economía y Finanzas	Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS	Jefatura
Directiva N° 018-2017-PERÚ COMPRAS "LINEAMIENTOS PARA LA INCORPORACIÓN DE FICHAS- PRODUCTO PARA LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO"				Revisión: Versión 1.0

- 3.8** Resolución Jefatural N° 096-2016-PERÚ COMPRAS/SG, que aprueba la Directiva N° 013-2017-PERÚ COMPRAS, denominada "Directiva de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco".
- 3.9** Resolución Jefatural N° 003-2016-PERÚ COMPRAS/SG, que aprueba la Directiva N° 002-2016-PERÚ COMPRAS, denominada "Normas para la Formulación, Modificación y Aprobación de Directivas en la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS".

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva es de obligatorio cumplimiento por la Dirección de Acuerdos Marco, y en lo que corresponda por la Dirección de Análisis de Mercado, así como por los fabricantes, dueños de marca, representantes exclusivos de marca o distribuidores autorizados, interesados en incorporar Fichas-Producto en los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco implementados y gestionados por PERÚ COMPRAS.

V. APROBACIÓN, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

La presente Directiva será aprobada por la Jefatura de PERÚ COMPRAS, su vigencia es permanente y su actualización se efectuará a propuesta de la Dirección de Acuerdos Marco.

VI. RESPONSABILIDAD

Son responsables y obligados al cumplimiento de la presente Directiva, los servidores de la Dirección de Acuerdos Marco y de la Dirección de Análisis de Mercado de PERÚ COMPRAS, en lo que corresponda, así como los fabricantes, dueños de marca, representantes exclusivos de marca o distribuidores autorizados.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

- 7.1.** La incorporación de Fichas-Producto es un mecanismo mediante el cual PERÚ COMPRAS incluye bienes y/o servicios a los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco implementados y gestionados por PERÚ COMPRAS, y que se encuentren vigentes.
- 7.2.** El procedimiento consta de las siguientes fases: a) Acreditación; b) Gestión de la Incorporación; c) Gestión de la Oferta; d) Evaluación de la Oferta; y e) Incorporación de Fichas-Producto Adjudicadas.

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1 Acreditación

- 8.1.1** En el marco de la incorporación de nuevas Fichas-Producto de los Catálogos Electrónicos vigentes, los fabricantes, dueños de marca, representantes



	PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas	Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS	Jefatura
Directiva N° 018-2017-PERÚ COMPRAS “LINEAMIENTOS PARA LA INCORPORACIÓN DE FICHAS- PRODUCTO PARA LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO”			Revisión: Versión 1.0

exclusivos de marca o distribuidores autorizados, en adelante los “solicitantes”, podrán presentar la solicitud de acreditación ante Mesa de Partes de la Sede Central de PERÚ COMPRAS¹, y dentro del horario de atención al público, conforme al Formato denominado “Solicitud de Acreditación”, contenido en el Anexo N° 1 de la presente Directiva, el cual se encontrará disponible en el Portal Institucional de PERÚ COMPRAS (www.perucompras.gob.pe).

Asimismo, deberán acreditar su condición de fabricante, dueño de marca, representante exclusivo de marca o distribuidor autorizado, mediante contratos de distribución, contratos de representación, certificado emitido por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, cartas de representación, u otra documentación que genere certeza sobre la condición señalada.

8.1.2 La Dirección de Acuerdos Marco dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contabilizado a partir del día siguiente de presentada la solicitud, informará a los solicitantes al correo electrónico registrado en su solicitud de acreditación, si la documentación presentada cumple con acreditar su condición de fabricante, dueño de marca, representante exclusivo de marca o distribuidor autorizado, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Acuerdos Marco, o si en su defecto presenta observaciones.

8.1.3 Los solicitantes deberán subsanar las observaciones planteadas por la Dirección de Acuerdos Marco, dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contabilizado a partir del día siguiente de ser comunicadas, caso contrario se tendrá como no presentada su solicitud. La subsanación efectuada por los solicitantes a las observaciones planteadas, será objeto de una nueva evaluación por parte de la Dirección de Acuerdos Marco.

8.1.4 Admitida la acreditación, los solicitantes recibirán un correo electrónico comunicando un usuario y contraseña que les permitirá acceder al Módulo de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, con el perfil de “Gestor de Incorporación”, a fin de poder solicitar la incorporación de Fichas-Producto.



8.2 Gestión de la Incorporación

8.2.1 La Dirección de Acuerdos Marco, procederá a verificar que las Fichas-Producto propuestas por los solicitantes a través del Módulo de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, se adecúen a los criterios de evaluación establecidos a continuación:



a) Consideraciones Generales

Las Fichas-Producto del Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco consta de tres (3) componentes principales:

- Ficha Técnica adjunta en formato PDF.
- Imagen en formato JPG.



¹ Señalada en el Portal Web Institucional de PERÚ COMPRAS (www.perucompras.gob.pe).

	PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas	Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS	Jefatura
Directiva N° 018-2017-PERÚ COMPRAS “LINEAMIENTOS PARA LA INCORPORACIÓN DE FICHAS- PRODUCTO PARA LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO”			Revisión: Versión 1.0

- Detalle de características que se concatenan en la descripción.

PERÚ COMPRAS realiza la validación de Fichas-Producto a fin de incorporarlas en los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, considerando los principios de transparencia, eficiencia y eficacia, libertad de concurrencia e igualdad de trato justo, con el fin de tener Fichas-Producto afines a las necesidades de las Entidades contratantes.

Para dicho efecto, se debe tener en cuenta que:

- Ante una diferencia entre características ingresadas en la Ficha-Producto electrónica y la Ficha Técnica, debe prevalecer lo descrito en la Ficha Técnica.
- Sólo se incorporarán productos que pertenezcan a alguno de los Catálogos previamente definidos en los procedimientos.
- Se podrán crear nuevas Fichas-Producto, según correspondan, siempre y cuando se cumpla: i) Que la Ficha propuesta sea afín a una categoría dentro del Catálogo Electrónico; ii) Que exista pluralidad de postores; y, iii) Que se encuentre alineada a las normas técnicas vigentes.
- En caso corresponda, a solicitud de la Dirección de Acuerdos Marco, la Dirección de Análisis de Mercado podrá determinar la demanda de la Ficha-Producto propuesta.

b) Ficha Técnica adjunta en formato PDF

La Ficha-Técnica propuesta debe contar y desarrollar las siguientes secciones, las mismas que deben encontrarse separadas:

- Sección de Título

- Contiene de forma obligatoria un código único de identificación; el mismo que debe estar en letras mayúsculas, con un tamaño mínimo de 16pt.
- Debe contener el nombre o logo de la marca comercial.

- Sección de datos relevantes

- Título del producto en letras mayúsculas, con tamaño no menor a 12pt ni mayor a 24pt.
- Breve descripción en letras mayúsculas, con tamaño de letra no menor a 12pt ni mayor a 16pt.

- Sección de características de la Ficha-Producto

- Debe contener el detalle de las características y sus valores en su totalidad, en letras mayúsculas, con tamaño no menor a 12pt ni mayor a 16pt.

- Sección de datos adicionales de la Ficha-Producto (opcional).

- Puede contener datos adicionales como certificaciones o características de ergonomía, los cuales no son criterio de evaluación y no son parte de las características.





	PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas	Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS	Jefatura
Directiva N° 018-2017-PERÚ COMPRAS "LINEAMIENTOS PARA LA INCORPORACIÓN DE FICHAS- PRODUCTO PARA LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO"			Revisión: Versión 1.0

• Sección de imagen de la Ficha-Producto (opcional).

- Debe considerar todos los aspectos del literal c) del presente sub numeral (Imagen en formato JPG).

Asimismo, la ficha técnica debe cumplir las siguientes características:

- Debe contener todos los valores de características ingresadas en la Ficha-Producto digital.
- No debe exceder de 02 Megabytes.
- No debe estar encriptada ni contar con contraseña o restricción alguna para su visualización y/o impresión.
- No debe incluir metadata.
- Debe registrar toda información en idioma castellano.
- Debe contener únicamente características técnicas y condiciones aplicables al producto.
- No debe hacer referencia a ningún canal de distribución o venta.

c) Imagen en formato JPG de la Ficha-Producto

- No debe incluir metadata.
- No debe estar encriptada ni contar con contraseña o restricción alguna para su visualización y/o impresión.
- No debe exceder de 02 Megabytes.
- Nivel de color RGB.
- Fondo blanco.
- Resolución de 96 ppp (puntos por pulgada).
- Profundidad de color de 24 bpp (bits por pixel).
- Tamaño de 640 x 480 pixeles.
- Orientación Horizontal.
- Debe apreciarse la marca comercial como parte del producto; en caso no sea posible, se podrá insertar la marca comercial en cualquier espacio disponible de la imagen, con excepción de la esquina inferior derecha.
- Debe apreciarse el producto en toda su extensión.
- Debe apreciarse el producto en virtud de la unidad de despacho asociada.
- Debe apreciarse el producto final sin incluir componentes o accesorios que no formen parte de éste.

d) Detalle de características que se concatenan en la descripción

La característica debe contener todos los valores para el listado de características de una categoría seleccionada; es decir, si una determinada categoría tiene un número "x" características, entonces todas las Fichas-Producto pertenecientes a dicha categoría, también deberán contar con "x" características con valores asignados.

- 8.2.2** El resultado de la evaluación de las solicitudes ingresadas por los interesados, se dará a conocer a través del Módulo de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco y/o mediante el correo electrónico registrado.



**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasCentral de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Jefatura

Directiva N° 018-2017-PERÚ COMPRAS

**"LINEAMIENTOS PARA LA INCORPORACIÓN DE FICHAS- PRODUCTO PARA
LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO"**

Revisión:

Versión 1.0

En caso haya observaciones, éstas podrán ser subsanadas en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, contabilizado a partir del día siguiente de haber sido comunicadas, de lo contrario, se darán como no presentadas. La subsanación efectuada por los solicitantes a las observaciones planteadas, será objeto de una nueva evaluación por parte de la Dirección de Acuerdos Marco.

- 8.2.3** La Dirección de Acuerdos Marco solo incorporará productos que pertenezcan a alguno de los Catálogos Electrónicos previamente implementados y vigentes. Asimismo, como parte del procesamiento de la información podrá crear una nueva categoría y/o características y/o posibles valores, a fin de incorporarlas en el Catálogo Electrónico correspondiente, con sus respectivas Fichas-Producto.

La incorporación se realizará en la forma y plazo establecido en las Reglas del Método Especial de Contratación correspondiente a cada Catálogo Electrónico.

- 8.2.4** De ser necesario, de oficio o a pedido de los solicitantes a través del correo electrónico, la Dirección de Acuerdos Marco, evaluará la pertinencia de crear una nueva característica y/o sus posibles valores, en los Catálogos Electrónicos implementados y gestionados por PERÚ COMPRAS, lo cual será comunicado por el mismo medio.
- 8.2.5** La Dirección de Acuerdos Marco, una vez que culmine con el procesamiento de la información y que se verifique el cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos en el sub numeral 8.2.1, procederá a catalogar las propuestas de nuevas Fichas-Producto en los Catálogos Electrónicos correspondientes.

8.3 Gestión de la Oferta

Dentro del plazo y conforme a las condiciones establecidas en las Reglas del Método Especial de Contratación correspondiente a cada Catálogo Electrónico, los proveedores adjudicatarios que se encuentren vigentes en el Catálogo Electrónico respectivo, podrán registrar ofertas en las Fichas-Producto catalogadas.

8.4 Evaluación de Ofertas

La Dirección de Acuerdos Marco, dentro del plazo y condiciones establecidas en las Reglas del Método Especial de Contratación correspondiente a cada Catálogo Electrónico, procederá a evaluar las ofertas presentadas por los proveedores adjudicatarios vigentes del Catálogo Electrónico respectivo.

8.5 Incorporación de Fichas-Producto Adjudicadas:

- 8.5.1** Dentro del plazo y condiciones establecidas en las "Reglas del Método Especial de Contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco", la Dirección de Acuerdos Marco procederá a incorporar las ofertas de las Fichas-Producto que hayan resultado adjudicadas, en los Catálogos Electrónicos que correspondan.



E. CASO G. (s)



E. ASENJO V.



J. GUZMÁN R.

2

3

4



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Jefatura

Directiva N° 018-2017-PERÚ COMPRAS

"LINEAMIENTOS PARA LA INCORPORACIÓN DE FICHAS- PRODUCTO PARA
LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO"

Revisión:

Versión 1.0



8.5.2 El Proveedor adjudicatario podrá visualizar el puntaje obtenido en cada una de su(s) oferta(s), así como su resultado, a través de la opción habilitada en el Aplicativo.

IX. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Excepcionalmente, la Dirección de Acuerdos Marco deberá encausar las propuestas de incorporación de Fichas-Producto que a la fecha se encuentren pendientes de evaluación, y que hayan seguido un procedimiento distinto al establecido en la presente Directiva.

X. ANEXOS

Anexo N° 1: Formato "Solicitud de Acreditación".

Anexo N° 2: Diagrama de Flujo.



 PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas	Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS	Jefatura
Directiva N° 018-2017-PERÚ COMPRAS "LINEAMIENTOS PARA LA INCORPORACIÓN DE FICHAS- PRODUCTO PARA LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO"		Revisión: Versión 1.0

ANEXO N° 01

FORMATO "SOLICITUD DE ACREDITACIÓN"

DATOS DEL SOLICITANTE
RUC:
RAZÓN SOCIAL:
CORREO ELECTRÓNICO:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL:
DNI DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL:
MARCAS COMERCIALES PROPIAS O REPRESENTADAS:
DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN: (conforme a los folios xx de la solicitud ingresada)

Asimismo, el (**representante o apoderado**), en el marco del procedimiento de incorporación de Fichas-producto asociado al(os) Catálogo(s) Electrónico(s) de (**indicar catálogo electrónico**), declaro bajo juramento que:

- Los documentos de acreditación responden a la verdad de los hechos.
- Cuento con la autorización respectiva de fabricantes, dueños de marca, representantes exclusivos de marca o distribuidores autorizados o soy el canal jerárquico de más alto nivel de representación de las marcas comerciales; para establecer y adoptar acuerdos con PERÚ COMPRAS en su representación, con la finalidad de incorporar Fichas-Producto.
- El correo electrónico consignado en los datos del solicitante, se encuentra habilitado para recibir las comunicaciones de PERÚ COMPRAS referidas al procedimiento de incorporación de Fichas-Producto.
- Tengo conocimiento de todos los documentos asociados a la incorporación de Fichas-Producto y reglas especiales del procedimiento de implementación de Catálogos Electrónicos.
- Me comprometo a remitir la información complementaria solicitada por PERÚ COMPRAS.
- Me comprometo a remitir a PERÚ COMPRAS material vigente (catálogos, folletos, manuales y demás) que facilite la verificación de las condiciones técnicas de las Fichas-Producto propuestas.
- Me comprometo a difundir información a los diversos canales de ventas respecto de las Fichas-Producto incluidas en los procedimientos de implementación, extensión o incorporación de productos.
- Me comprometo a informar a PERÚ COMPRAS oportunamente del cambio de representación.
- Me comprometo a asistir a las reuniones que programe PERÚ COMPRAS.
- Me comprometo a no desarrollar ninguna práctica fraudulenta que implique de cualquier modo vulnerar los principios de integridad, probidad, honestidad, transparencia y buena fe.

Firma del Representante Legal/Apoderado Legal



ANEXO 02
DIAGRAMA DE FLUJO

